



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Aprueba Procedimiento Abreviado N° S-20/21,

VISTO el Expediente EX-2020-28621720-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por el cual se gestiona el llamado a Procedimiento Abreviado N° S-20/21, tendiente a contratar la provisión de RPMI 1640 Rojo fenol + L-Gluta + hepes, con destino al Banco de Homoinjertos Valvulares y Vasculares, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 4, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contable - SAMO ha procedido a efectuar el compromiso provisorio 1 Ejercicio 2021 obrante en orden 10;

Que mediante Disposición DISPO-2021-36-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 15 de enero de 2021, vinculada en orden 20, se autorizó la realización del Procedimiento Abreviado N° S-20/21 con cargo a la cuenta SAMO, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 22 de enero de 2021 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 21 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 22 a 26;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 27, como resultado del llamado a Procedimiento Abreviado N° S-20/21, no se recibieron ofertas;

Que a efectos de no perjudicar el normal funcionamiento del Banco de Homoinjertos Valvulares y Vasculares, correspondió la realización de un nuevo llamado;

Que mediante Disposición DISPO-2021-74-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 2 de febrero de 2021, vinculada en orden 36, se autorizó la realización de un (segundo

llamado) para el Procedimiento Abreviado N° S-20/21 con cargo a la cuenta SAMO, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 18 de febrero de 2021 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 37 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 38 a 43;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 44, como resultado del llamado a Procedimiento Abreviado N° S-20/21, no se recibieron ofertas;

Que a efectos de no perjudicar el normal funcionamiento del Banco de Homoinjertos Valvulares y Vasculares, correspondió la realización de un nuevo llamado;

Que mediante Disposición DISPO-2021-221-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 19 de marzo de 2021, vinculada en orden 53, se autorizó la realización (tercer llamado) para el Procedimiento Abreviado N° S-20/21 con cargo a la cuenta SAMO, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 30 de marzo de 2021 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 54 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 55 a 61;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 62, como resultado del llamado a Procedimiento Abreviado N° S-20/21 (tercer llamado), se recibió una (1) oferta que se ha vinculado en órdenes 63 a 68;

Que se ha vinculado el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20° apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que teniendo en cuenta que el importe cotizado resultaba considerablemente superior al precio referencial, se solicitó en dos (2) oportunidades mejora de oferta, obrando respuestas en órdenes 72 y 80;

Que en orden 83 obra el correspondiente asesoramiento técnico efectuado por el servicio peticionante;

Que se dio cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido observaciones;

Que tomó intervención la Comisión Laboratorio, según constancia vinculada en 84;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 500.022, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación, según constancia obrante en orden 86;

Que en orden 91 obra reajuste Compromiso Provisorio 1 Ejercicio 2021 fijado por el Departamento Contable - SAMO;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6° del Reglamento de Contrataciones, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha resuelto la provisión de estos insumos con el mismo destino;

Que atento lo actuado procede autorizar el Procedimiento Abreviado que se gestiona con la firma OneLabSolutions S.A., (proponente 1) CUIT 30-71494691-5 para contratar la provisión de RPMI 1640 Rojo fenol + L-Gluta + hepes, por un monto total de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta (\$ 344.850,00), con destino al Banco de Homoinjertos Valvulares y Vasculares, con encuadre en el artículo 18, Inciso 1) de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18, Inciso 1) apartado b) del anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CUCAIBA

D I S P O N E

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en el marco del Procedimiento Abreviado N° S-20/21 (tercer llamado) y autorizar la contratación que se gestiona con la firma One LabSolutions S.A., (proponente 1) CUIT 30-71494691-5 para contratar la provisión de RPMI 1640 Rojo fenol + L-Gluta + hepes, por un monto total de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta (\$ 344.850,00), con destino al Banco de Homoinjertos Valvulares y Vasculares, con encuadre en el artículo 18, Inciso 1) de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18, Inciso 1) apartado b) del anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 000, Categoría de Programa: Prog. 22 – SPrg. 0 – Proy. 0 – Ac.t 1 – Obra 0, Nombre: SAMO Decreto – Ley 8801/77, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento: 12, Inciso 2, Part. Principal 5, Part. Parcial 2. Total Ejercicio 2021: pesos trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta (\$ 344.850,00).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que las adjudicaciones autorizadas por el artículo 1º contempla la posibilidad de aplicación del Artículo 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTICULO 4º. Autorizar al Departamento Compras a librar la respectiva orden de compra a favor de la firma OneLabSolutions S.A., CUIT 30-71494691-5, por un monto total de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta (\$ 344.850,00),

ARTICULO 5º. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar al proveedor y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.